

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 1 de 20

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Art. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, PARA QUE ADELANTE EL: PRESTAR SERVICIOS POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN

El Municipio de Nuevo Colon, Boyacá en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2025, se dará inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	Municipio de Nuevo Colon, Boyacá
2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION	Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá. Teléfono. 3115231750 Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co
3. EL OBJETO DEL CONTRATO ES:	PRESTAR SERVICIOS POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la ejecución del presente objeto se desarrollará el mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente maquinaria conforme a las obligaciones específicas:

VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR	PLACA
VOLQUETA INTERNATIONAL	OCM199
VOLQUETA FORD	OXE369
VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	OQF075
BUS CHEVROLET FRR	OCM587
RETROCARGADOR NEW HOLLAND B110B	
VIBROCOMPACTADOR DE SUELOS CAT CS44B	
CAMIONETA FORD ECO SPORT	BYG948

1.VOLQUETA FORD OXE 369

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
1.1	REP	Filtro de aire primario TF 1596	und	1
1.2	REP	Filtro de aire secundario KA 1596	und	1
1.3	REP	Filtro de combustible 588	und	1
1.4	REP	Filtro de aceite de motor 7030	und	1
1.5	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1



1.6	REP	Stop led cuadrado	und	1
1.7	SER	Instalación de stop led cuadrado	und	1
1.8	SER	Graduación de frenos	und	1
1.9	SER	Engrase	und	1
1.10	SER	Graduación de cluth	und	1
1.11	REP	Gobernador para sistema neumático	und	1
1.12	SER	Instalación de gobernador	und	1
1.13	SER	Arreglo de tapón de cilindro hidráulico de volco	und	1
1.14	REP	Empaquetadura de caja de dirección	kit	1
1.15	SER	Instalación de empaquetadura de caja de dirección	und	1
1.16	SER	Tapizada de silla	und	1
1.17	SER	Desmontaje y montaje de silla	und	1
1.18	REP	Empaquetadura de bomba de freno de aire	und	1
1.19	SER	Mantenimiento de la bomba de freno de aire	und	1
1.20	SUM	Cinta reflectiva	metro	1
1.21	SER	Instalación de cinta reflectiva	und	1
1.22	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
1.23	LUB	Aceite hidráulico ISO 68	cuarto	1

2.VOLQUETA KODIAK OQF 075

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
2.1	SER	Engrase	und	1
2.2	SER	Graduación de frenos	und	1
2.3	SER	Graduación de cluth	und	1
2.4	REP	Filtro de combustible primario Ref. BF7632	und	1
2.5	REP	Filtro de combustible secundario Ref. A5813SP	und	1
2.6	REP	Filtro de aire primario Ref. TFP-529493	und	1
2.7	REP	Filtro de aire secundario Ref. TFP-529494	und	1
2.8	REP	Filtro de aceite de motor Ref. A67SP	und	1
2.9	REP	Filtro de aceite by pass Ref.PMX750R	und	1
2.10	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
2.11	REP	Empaque culatín motor diésel	und	1
2.12	SER	Instalación de empaque culatín	und	1
2.13	REP	Empaquetadura de caja de dirección	kit	1
2.14	SER	Instalación de empaquetadura de caja de dirección	und	1
2.15	REP	Empaque para turbo	und	1
2.16	SER	Desmontaje de múltiple de escape para cambio de empaque turbo	und	1
2.17	SER	Servicio de torno para cambio de punta de exosto salida de turbo	und	1
2.18	REP	Troque delantero, incluye: Campanas (2), rodamientos (4), bosines (2), zapatas con albesto (4), candados (2), yugos (2), cámaras (2), splinters (2), bujes para splinters (4), retenedores (2), terminales (2), espárragos con tuerca (20), varilla de direccional (1)	und	1
2.19	SER	Servicio de torno para fabricación de huecos (8) de grampa	und	1
2.20	SER	Instalación de troque delantero	und	1
2.21	REP	Rin de disco para rueda	und	1
2.22	SER	Cambio de llanta	und	1

2.23	REP	Empaque para bomba de agua	und	1
2.24	SER	Instalación de empaque para bomba de agua	und	1
2.25	REP	Kit de resortes para zapatas	kit	1
2.26	REP	Corona y spit	Kit	1
2.27	REP	Torre del bajo	und	1
2.28	REP	Rodamiento piloto	und	1
2.29	LUB	Desengrasante	und	1
2.30	REP	Grampa 7/8 para muelle trasero	und	1
2.31	REP	Arandela industrial 7/8	und	1
2.32	REP	Planchuela para housing base de muelle	und	1
2.33	REP	Retenedor spit	und	1
2.34	SER	Servicio de torno para encamisar yoki	und	1
2.35	SUM	Silicona gris	und	1
2.36	REP	Rodillo 594 para housing	und	1
2.37	REP	Rodillo 580 para housing	und	1
2.38	REP	Arandelas	juego	1
2.39	SER	Reparación de transmisión	und	1
2.40	REP	Manguera para bajo	und	1
2.41	SER	Instalación de manguera para bajo	und	1
2.42	REP	Empaquetadura para válvula relay	und	1
2.43	SER	Instalación de empaquetadura para válvula relay	und	1
2.44	SER	Arranque para motor diésel	und	1
2.45	SER	Instalación de arranque	und	1
2.46	REP	Espárrago rueda trasera	und	1
2.47	SER	Cambio de espárragos	und	1
2.48	LUB	Desengrasante	und	1
2.49	LUB	Grasa	libra	1
2.50	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
2.51	LUB	Valbulina 85w140	cuarto	1
2.52	REP	Batería 4D	und	1
2.53	SER	Instalación de batería 4D	und	1

3.BUS CHEVROLET FRR OCM 587				
Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
3.1	SER	Graduación de frenos	und	1
3.2	SER	Engrase	und	1
3.3	REP	Batería 30H	und	1
3.4	SER	Instalación de batería 30H	und	1
3.5	SER	Graduación de clutch	und	1
3.6	SER	Servicio de escaner	und	1
3.7	REP	Filtro de aceite motor Ref. PC3757	und	1
3.8	REP	Filtro de combustible primario Ref. 432	und	1
3.9	REP	Filtro de combustible secundario Ref. 435	und	1
3.10	REP	Filtro de aire primario Ref. 821	und	1
3.11	REP	Filtro de aire secundario Ref. 822	und	1
3.12	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
3.13	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
3.14	LUB	Aceite hidráulico ISO 68	cuarto	1

3.15	REP	Bomba hidráulica para dirección FRR	und	1
3.16	SER	Desmontaje y montaje de bomba hidráulica	und	1
3.17	REP	Empaquetadura de caja de dirección	und	1
3.18	SER	Desmontaje y montaje de caja de dirección para mantenimiento	und	1
3.19	SER	Lavado de tanque de sistema hidráulico	und	1
3.20	REP	Empaque para exosto	und	1
3.21	LUB	Aceite hidráulico ISO 68	cuarto	1
3.22	SER	Mantenimiento del sensor RPM	und	1
3.23	REP	Bombillo led H3	und	1
3.24	SER	Instalación de bombillo led	und	1
3.25	REP	Pacha conectordel sensor de presión del turbo	und	1
3.26	SER	Instalación de pacha conector	und	1
3.27	SER	Mantenimiento de arnés del computador	und	1
3.28	SER	Arreglo de tornillo para brazo de limpiaparabrisas	und	1
3.29	REP	Sensor de presión del turbo	und	1
3.30	SER	Instalación de sensor de presión del turbo	und	1

4.RETRO CARGADORA NEW HOLLAND B110B

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
4.1	REP	Filtro de aire Ref. CNH 84217229	und	1
4.2	REP	Filtro de aire Ref. CNH 87682999	und	1
4.3	REP	Filtro de aceite motor Ref. 84228488	und	1
4.4	REP	Filtro de combustible Ref. 84412164	und	1
4.5	REP	Filtro de combustible Ref. 84565926	und	1
4.6	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
4.7	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
4.8	LUB	Grasa (cuñete pequeño)	cuñete	1
4.9	REP	Manguera hidráulica 1m * 1/2 balde frontal	und	1
4.10	SER	Instalación de manguera hidráulica	und	1
4.11	REP	Manguera hidráulica para cilindro de levante del cargador de 1/2 * 1m	und	1
4.12	REP	Instalación de manguera hidráulica para cilindro de levante del cargador	und	1
4.13	REP	Arandela para ajuste	und	1
4.14	SER	Instalación de arandelas	und	1
4.15	LUB	Aceite hidráulico ISO 68	cuarto	1
4.16	SER	Servicio de oxicorte para calentar tornillo de pistón del cilindro del boom	und	1
4.17	SER	Servicio de torno para arreglo de rosca de tornillo	und	1
4.18	SER	Servicio de torno para arreglo de rosca de vástago	und	1
4.19	SUM	Trabaroscas	und	1
4.20	REP	Empaquetadura del cilindro stick	und	1
4.21	SER	Reparación del cilindro stick	und1	1
4.22	SER	Servicio de oxicorte para calentar tornillo de pistón del cilindro de stick	und	1
4.23	REP	Fan clutch	und	1
4.24	SER	Intalación de fan clutch	und	1
4.25	REP	Retenedor delantero de cigüeñal	und	1

4.26	SER	Instalación de retenedor	und	1
4.27	SUM	Silicona gris	und	1
4.28	REP	Camisa para cilindro de valde frontal superior derecho	und	1
4.29	SER	Ensamble de camisa en torno	und	1
4.30	REP	Vástago de cilindro de descargue del cargador	und	1
4.31	REP	Empaquetadura para tapa cilindro de descargue	Kit	1
4.32	REP	Empaquetadura para pistón cilindro de descargue	Kit	1
4.33	SER	Servicio de torno para ensamble de vástago	und	1
4.34	SER	Reparación de cilindro hidráulico	und	1
4.35	REP	Pistón para cilindro de descargue	und	1
4.36	REP	Pin para tapa de cilindro de descargue	und	1
4.37	SER	Desmontaje y montaje de cilindro hidráulico	und	1
4.38	REP	Correa de accesorios	und	1
4.39	SER	Instalación de correa de accesorios	und	1

5. VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 199

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
5.1	SER	Graduación de frenos	und	1
5.2	SER	Engrase	und	1
5.3	REP	Retenedor de spit de transmisión	und	1
5.4	SER	Instalación de retenedor de spit de transmisión	und	1
5.5	REP	Filtro de aire Ref. P527682 / 2602212C1	und	1
5.6	REP	Filtro de combustible primario Ref. 2514003C1 / FS20028	und	1
5.7	REP	Filtro de combustible secundario Ref. FF5632	und	1
5.8	REP	Filtro de aceite de motor Ref. P551019 / LF3970	und	1
5.9	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
5.10	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
5.11	SUM	Silicona gris	und	1
5.12	REP	Espárrago rueda trasera	und	1
5.13	REP	Resorte para banda	und	1
5.14	REP	Retenedor para rueda	und	1
5.15	LUB	Grasa	libra	1
5.16	REP	Frenos traseros (medio juego)	und	1
5.17	SER	Instalación de frenos traseros	und	1
5.18	REP	Sensor ABS	und	1
5.19	SER	Instalación de sensor ABS	und	1
5.20	REP	Grampa 7/8 para muelle trasero	und	1
5.21	REP	Arandela industrial 7/8	und	1
5.22	REP	Abrazadera para hoja	und	1
5.23	REP	Sensor MAP	und	1
5.24	SER	Instalación de sensor MAP	und	1
5.25	SER	Mantenimiento de válvula relay	und	1
5.26	REP	Manguera del sistema neumático	und	1
5.27	SER	Instalación de manguera del sistema neumático	und	1
5.28	REP	Cámara para sistema neumático de frenos	und	1
5.29	SER	Instalación de cámara para sistema neumático de frenos	und	1
5.30	SER	Corte de espárrago de rueda trasera	und	1
5.31	REP	Kit de embrague para caja de cambios	kit	1

5.32	SER	Desmontaje y montaje de caja de velocidades para cambio de kit de embrague	und	1
5.33	SER	Servicio de torno para cepillar volante	und	1
5.34	REP	Rodamiento de volante	und	1
5.35	SUM	Desengrasante	und	1

6. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CS 44B

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
6.1	REP	Filtro de aire primario Ref. 2229020	und	1
6.2	REP	Filtro de aire secundario Ref. 2229021	und	1
6.3	REP	Filtro de combustible primario Ref. 4395037	und	1
6.4	REP	Filtro de combustible secundario Ref. 3608960	und	1
6.5	REP	Filtro de aceite de motor Ref. 7w2326	und	1
6.6	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
6.7	REP	Filtro trampa parker 2010	und	1
6.8	LUB	Aceite 15w40	cuarto	1
6.9	SER	Despinchada de llanta	und	1

7. CAMIONETA FORD ECOSPORT BYG 948

Item	Cat	Descripción	Unid	Cant
7.1	REP	Filtro de aceite motor A-18	und	1
7.2	REP	Filtro de aire AIP-647	und	1
7.3	SER	Servicio técnico de cambio de aceite de motor	und	1
7.4	LUB	Aceite 20w50	cuarto	1
7.5	REP	Pera de temperatura	und	1
7.6	SER	Instalación de pera de temperatura	und	1
7.7	SER	Graduación de frenos	und	1

TOTAL

NOTA: los intems de especificaciones técnicas, son cantidad según necesidad, teniendo en cuenta la modalidad de Monto Agotable del presupuesto.

Nota: El presente proceso se llevara a cabo mediante el sistema de MONTO AGOTABLE el cual es una forma de pago o un sistema presupuestal para contratos que contienen la prestación de un servicio o un suministro en el cual se ejecutan gastos y entrega de bienes y servicios según demanda real hasta agotar un tope máximo de dinero asignado.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ES:	Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio de los Arts. 40 a 43 del Decreto 1510 de 2013, la modalidad a través de la cual se seleccionará al contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.			
6. EL PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO ES:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES a monto agotable, sin superar el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución., termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.			
7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.			
8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Conforme a lo anterior el presupuesto total del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 135.005.500) M/cte			
9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES				
Tal como se contempló en el Estudio previo del presente proceso de selección, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	NO

Alianza Pacífico	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes
11. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	Habilitación	Capacidad jurídica	HABILITA / INHABILITA
		Capacidad Financiera	HABILITA / INHABILITA
		Capacidad Técnica	HABILITA / INHABILITA
		Experiencia	HABILITA / INHABILITA
	Evaluación	Factor Calidad.	PUNTUACIÓN
		Oferta económica	PUNTUACIÓN
		Apoyo a la industria Nacional.	PUNTUACIÓN
		Incentivo en favor de personas con discapacidad (según Decreto 392 de 2018)	PUNTUACIÓN
		Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas	PUNTUACIÓN
		Criterios diferenciales para mipymes	PUNTUACIÓN

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJES
FACTOR CALIDAD	385 PUNTOS
FACTOR PRECIO – OFERTA ECONOMICA	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
Total	1000 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES	PUNTAJES
FACTOR CALIDAD	387,5 PUNTOS
FACTOR PRECIO – OFERTA ECONOMICA	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 10 de 20

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2.5
Total	1000 PUNTOS

1. CAPACIDAD JURIDICA:

- 1.1. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- 1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MEERCANTIL.
- 1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
- 1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS
- 1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 1.6. CEDULA DE CIUDADANÍA
- 1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)
- 1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)
- 1.9. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES. (Vigente)
- 1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 1.11. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:
- 1.12. CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:
- 1.13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- 1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- 1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- 1.16. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.
- 1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- 1.19. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS:

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 2.8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0.6
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a ≥ 1.8 o i

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0.4
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a ≥ 1 o i

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	mayor o igual a ≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a $\geq 0,03$

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	mayor o igual a ≥ 0.01
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a $\geq 0,01$

4. CAPACIDAD TECNICA.

1.1.1.1. **FICHA TÉCNICA:** Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante de capacidad técnica el proponente deberá diligenciar ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el ANEXO FICHA TÉCNICA

1.1.1.2. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá contar con el siguiente personal y equipo:

7.1.3.2.1 **VEHÍCULO**

Camioneta (1) doble cabina, con cilindraje mayor a 2.500 c.c., capacidad de carga mínima de 850 kg, modelo 2004 o superior.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 12 de 20

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta los documentos que acrediten la propiedad o disposición de la camioneta en las características técnicas exigidas por el municipio por lo cual debe presentar:

- Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito.
- Contrato de arrendamiento. (En caso de no ser propietario de los equipos)

Este es necesario con el fin de que el contratista se dirija al sitio donde se encuentren los equipos para la realización de reparaciones no previstas y que sea necesario el transporte de repuestos, herramientas y personal técnico.

7.1.3.2.2. ACREDITACIÓN DE BODEGA - TALLER.

El oferente deberá de contar con una bodega taller, la cual deberá de contar con los siguientes requerimientos mínimos:

1. El taller debe estar en capacidad de realizar el cambio de componentes y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento. El proponente deberá acreditar mediante certificación el área total del taller en metros cuadrados (m2), donde se efectuará el mantenimiento de los equipos, el cual debe tener como mínimo ciento cincuenta metros cuadros (150 m2) de área operativa y que este coincida con el domicilio del proponente establecido en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil o RUT. El municipio se reserva el derecho de considerar la realización de visita al mismo.
 2. La bodega taller deberá contar como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con una altura no inferior a 4 metros y disponer como mínimo de un área cubierta, piso en concreto o asfalto y contar con cerramiento perimetral y puerta de acceso. Esto con el fin de garantizar la protección y seguridad de los equipos de la entidad y elementos ajenos a las actividades del taller. El proponente deberá certificar que cumple con las condiciones anteriormente mencionadas.
 3. Los servicios del presente objeto se ejecutaran en el municipio de Nuevo Colón, en el cual el futuro contratista deberá tener disponibilidad permanente para atender las consultas que se requieran, ya sea de manera presencial, virtual o telefónica, según la necesidad del servicio a solicitar, por lo tanto con el fin de disminuir costos de desplazamiento, el taller donde se realice el mantenimiento de los equipos y las actividades derivadas el presente proceso, se encuentre ubicado lo más cercano posible al casco urbano del municipio de Nuevo Colón, por lo tanto como punto de referencia se establece una distancia máxima de 20 kilómetros, contados desde el establecimiento (bodega – taller) hasta el sitio de parqueadero de los vehículos y/o maquinaria de propiedad del municipio, el cual está ubicado en el predio denominado “La Granja”. Para esto se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según la dirección establecida en este documento, igualmente se certificará mediante documento expedido por el representante legal, en el cual se establezca la distancia del taller, indicando las coordenadas del mismo.
 4. La bodega taller debe contar con un torno de 1 metro entre puntos, con volteo de 600mm y que tenga usillo de 2 ½”, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.
 5. La bodega taller debe contar con una prensa hidráulica con capacidad de 100 toneladas, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.
 6. La bodega taller debe contar con un equipo de oxicorte, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.
 7. La bodega taller debe contar con una herramienta especializada para la reparación y ajuste de sistemas hidráulicos, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.
5. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la ejecución satisfactoria de dos (2) contratos relacionados en el RUP cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. El contrato aportado como soporte de la experiencia general deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y deberá estar clasificado en los segmentos, familias y clases estipulados a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

Los contratos aportados deben cumplir con mínimo 2 de los códigos de la clasificación UNSPSC. Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

En virtud del numeral artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia de maximo tres (03) contratos, cuyos valores individuales o sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación), cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: El proponente debe aportar copia de contratos y/o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: La alcaldía de Nuevo Colón se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 4. El valor de los contratos aportados como acreditación de requisito de experiencia, será expresado en SMLMV aplicando la figura de indexación al valor del SMLMV de la vigencia del contrato, en razón a la variación del valor del SMLMV, el incremento del IPC y el valor adquisitivo del dinero.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

El proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de terminación o liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 14 de 20

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica la dirección y teléfono.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Valor total del contrato.
Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
Firma de la persona que expide la certificación.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACIÓN	FACTOR JURIDICO		HABILITA/INHABILIT A
		FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILIT A
		FACTOR CAPACIDAD RESIDUAL		HABILITA/INHABILIT A
		FACTOR EXPERIENCIA		HABILITA/INHABILIT A
		FACTOR CAPACIDAD TECNICA		HABILITA/INHABILIT A
	EVALUACIÓN	OFERTA ECONOMICA		PUNTUACIÓN
		FACTOR TÉCNICO		PUNTUACIÓN
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTUACIÓN
		MIPYME		PUNTUACIÓN
		EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		PUNTUACIÓN
		PROponentes con personas con discapacidad		PUNTUACIÓN

1.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJES
FACTOR CALIDAD	385 PUNTOS
FACTOR PRECIO – OFERTA ECONOMICA	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
Total	1000 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES	PUNTAJES
----------	----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 15 de 20
FACTOR CALIDAD			387,5 PUNTOS
FACTOR PRECIO – OFERTA ECONOMICA			500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			100 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)			10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS			2.5
Total			1000 PUNTOS

FACTOR No. 01. FACTOR DE CALIDAD (387.5 puntos)

Descripción	Puntaje
Quien certifique un (01) contrato relacionado en el RUP cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir, 80.6 SMLMV y cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.	170 puntos
Quien certifique dos (02) contratos relacionados en el RUP cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir, 80.6 SMLMV y cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.	270 puntos
Quien certifique tres (03) contratos relacionados en el RUP cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, es decir, 80.6 SMLMV y cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.	300 puntos
Quien certifique que dentro de la planta de personal se cuenta con tecnólogo en mecánica automotriz que acredite entre uno (01) y tres (03) años de experiencia.	100 puntos

Nota:

- 1. Los contratos deberán estar liquidados o terminados a satisfacción, razón por la cual deberá aportar copia de las actas de liquidación o recibo a satisfacción
- 2. Los contratos que aporte deberán ser diferentes a los acreditados en los requisitos habilitantes

FACTOR No.02 PRECIO - OFERTA ECONOMICA (500 puntos)

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, Según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 100 a 500 puntos; con este análisis del sector se ponderará el precio con un puntaje de 500.

PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Nuevo Colón procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $(500 * V_{min}) / V_i$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las ofertas habilitadas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR No. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- b) La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1)	Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
2)	Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
3)	Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

FACTOR No. 4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (10 puntos)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidadde acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal,de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponenteplural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FACTOR No. 5. INCENTIVO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2,5 puntos

○

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	2,5 puntos

○

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 18 de 20
CRITERIO		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.		Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2,5 puntos

○

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2,5 puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene **una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente que no acredite esta circunstancia obtendrá 0 puntos de calificación.

FACTOR No. 06 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 puntos

○

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PU NT AJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 pu nto s

O

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PU NT AJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	2,5 pu nto s

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

REVISAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y LAS CAUSALES DE RECHAZO EN LS PLIEGOS.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-06	26-06-2024
PLIEGO DE CONDICIONES			Página 20 de 20

14. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION	Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón y en la plataforma secop II
---	--

Se suscribe: agosto de 2026.



EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto. Juan Mendez. Apoyo Profesional.
Reviso: Sebastian Agudelo. Asesor Externo – MMM047